

OFICIO CIRCULAR No. SG-002-2016

Guatemala, 21 de diciembre de 2016

Señores  
Directores y Señora Tesorera Nacional  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señores Directores y Señora Tesorera:

Por instrucciones del Despacho Superior adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos legales correspondientes, copia del Acuerdo Ministerial número 358-2016 de fecha 21 de los corrientes, a través del cual se autoriza licencia laboral con goce de salario para los colaboradores del Ministerio de Finanzas Públicas, el día ***lunes 26 de diciembre de 2016***.

Para efecto de diligencias con plazo, se considerará día inhábil. Lo anterior con excepción a los temas en materia de Amparos e Inconstitucionalidades, para los cuales la Dirección de Asesoría Jurídica deberá realizar las coordinaciones correspondientes; así como las excepciones a las que hace referencia el artículo 3 del citado Acuerdo Ministerial.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

  
  
Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez  
SECRETARIO GENERAL  
Ministerio de Finanzas Públicas

c.c.  
Viceministerio de Administración Financiera  
Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal  
Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 358-2016

Guatemala, 21 de diciembre de 2016

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

ENCARGADO DE DESPACHO

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, siendo los funcionarios titulares de superior jerarquía dentro de cada uno de ellos, dirigiendo y coordinando la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, en su calidad de Autoridad Nominadora.

**CONSIDERANDO**

Que en atención a la conmemoración de las fiestas de fin de año y el traslado de muchos servidores públicos de este Ministerio para visitar a sus familias, se hace necesario emitir la disposición correspondiente, brindando las facilidades necesarias a los servidores públicos, sin comprometer la atención de las actividades de cierre del ejercicio fiscal.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 20, 22, 23, y 27 literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en lo establecido en el numeral 4 del Artículo 61 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, y artículo 60 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

**ACUERDA**

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Artículo 1.** Conceder licencia laboral con goce de salario a los servidores públicos del Ministerio de Finanzas Públicas, el día 26 de diciembre de 2016.

**Artículo 2.** Como consecuencia de la licencia que se concede mediante este acuerdo, se considera como día inhábil para los efectos de cómputo de plazos que deben observarse, el día 26 de diciembre de 2016.

**Artículo 3.** A los servidores públicos del Ministerio de Finanzas Públicas que por otras disposiciones se les haya otorgado licencia laboral, no les será aplicable lo establecido en este Acuerdo, por lo que no se les correrá este beneficio para otras fechas. Tampoco será aplicable esta licencia para los servidores públicos del Ministerio de Finanzas Públicas que durante las fechas indicadas, desarrollen actividades de cierre de ejercicio fiscal o de adquisiciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, cuya presencia es indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de las mismas.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente.



Licda. Regina Farfán de Luján  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho

